Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

En la Villa de Tiera en tres de enero de mill setecientos y diez y seis; los señores D. Juan de Zuñiga Cavallero del Orden de Santiago (Cavallero del Orden) Tenientes de Coronel de los Exercitos de S. M. y de sus Reales Guardias de Infanteria Española Gov.or y Justicia mayor deste partido = D. Fernando Marin Perez Piñero Alferez mayor, D. Lorenzo Marin Alarquez y Padilla Alg.e mayor Perpetuo; D. Fran.co Ordoñez y Marin; D. Ant.o Rutrago y Angosto; y D. Miguel Ruiz Soler Regidores Justicia y Regimiento desta dha Ciudad estando juntos en su Ayuntamiento para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambas Magestades bien y utilidad desta Republica acordaron lo sig.te

Que por quanto aviendose bedado la saca del trigo en el año proximo; y con reflexion de que se a reconocido seguirse algun perjuicio a los V.os labradores desta Ciudad, para su manutencion ordinaria y otras cosas necesarias para su abio; y que estos, no tienen de que valerse para ello sino es vendiendo algun trigo de sus cosechas: de una conformidad, acordaron, el que subsista la beda de la saca de trigo en quanto, a los forasteros y V.os que comercian con dho trigo, comprandolo para ir a vender fuera della por su utilidad y aprechamiento, a estos se les beda la dha saca de trigo y por lo que mira a los V.os labradores